



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 04 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: EL INFORME N° 002-2026-UNIA-R/OCRI, de fecha 04 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 17 y el proveído de fecha 09 de febrero de 2026, recibidos con registro N° 206;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N°030-2025-UNIA-FICA-DAIA/CLL**, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrita por el Ing. Caleb Leandro Laguna, docente del Departamento Académico, Agroindustrial, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA y solicita la suscripción del Convenio Específico con la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el marco de un proyecto de investigación aprobado por CONCYTEC-PROCIENCIA, remitiendo la propuesta para su evaluación y firma;

Que, mediante **CARTA N°149-2025-UNIA-R/OCRI**, de fecha 23 de septiembre de 2025, suscrita por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – OCRI de la UNIA, se dirige al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación-VRI-UNIA, solicita la emisión de opinión técnica sobre la propuesta de convenio específico con la Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María, para el desarrollo de actividades conjuntas de investigación y uso de infraestructura académica;

Que, mediante **CARTA N°383-2025-UNIA/VRI/DIPROBISE/JEAS**, de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrita por el Dr. Jhon Edward Aviles Sandi de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNIA, se dirige al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación de la UNIA, remite la opinión técnica favorable respecto a la propuesta de convenio específico con la Universidad Nacional Agraria de la Selva, señalando la disponibilidad de infraestructura, equipos y personal técnico para su ejecución, así como el aporte de la UNIA en investigación en agroindustrias, concluyendo que su suscripción fortalecerá la investigación colaborativa entre ambas instituciones;

Que, mediante **CARTA N°763-2025-UNIA-VRI**, de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación de la UNIA, se dirige al Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – OCRI de la UNIA, Remite la opinión técnica favorable sobre la propuesta de convenio específico con la Universidad Nacional Agraria de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2026-UNIA-CU

Selva;



Que, mediante **CARTA N°170-2025-UNIA-R/OCRI**, de fecha 22 de octubre de 2025, suscrito por el Boris Mirko Chávez Cabellos, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – OCRI de la UNIA, se dirige al Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, solicita la emisión de opinión legal respecto a la propuesta de suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad Nacional Agraria de la Selva;



Que, mediante **INFORME N° 380-2025-UNIA-OAJ-CTCG**, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Cledy Tamara Cairuna García, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, se dirige al Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, emite opinión legal respecto a la propuesta de suscripción de Convenio Específico con la Universidad Nacional Agraria de la Selva, concluyendo: En el numeral **4.1**. Se recomienda, **APROBAR LA PROPUESTA DE FIRMA DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, la misma que se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestros Estatutos, por lo que se debe proseguir con el trámite correspondiente, a efectos de que se disponga la aprobación por el Consejo Universitario y su autorización para su suscripción; de acuerdo al Reglamento de Cooperación Interinstitucional, procedimientos para la firma de convenios. En el numeral **4.2** Se recomienda, se disponga que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones que corresponda para el registro y ejecución del acuerdo;

Que, mediante **CARTA N°568-2026-UNIA-OAJ**, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Abg. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, se dirige al Dr. Boris Chávez Cabellos, remite el Informe Legal N° 380-2025-OAJ-CTCG, mediante el cual se emite opinión favorable sobre la suscripción de Convenio Específico con la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante **INFORME N° 002-2026-UNIA-R/OCRI**, de fecha 04 de febrero de 2026, el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina de Corporación y Relaciones Internacionales de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, emite informe respecto a la Firma del Convenio Específico con la Universidad Nacional Agraria de la Selva, concluyendo: Por las razones expuestas, se recomienda la **FIRMA DE CONVENIO ESPECÍFICO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA-UNAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA** y que sea reconocido como coordinador del presente convenio el Ing. Caleb Leandro Laguna y/o quien este designe;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 04-2026-UNIA-CU iniciado el 04 de marzo de 2026, continuado el 05 de marzo del mismo año, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la Propuesta de Firma de Convenio Específico entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2026-UNIA-CU

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Universidad Nacional Agraria de la Selva, conforme a la propuesta técnica y legal sustentada en el Informe N° 002-2026-UNIA-R/OCRI y demás actuados que forman parte del expediente.

SEGUNDO. – DESIGNAR como coordinador del Convenio Específico por parte de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al Ing. Caleb Leandro Laguna, o a quien este designe, para la implementación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del convenio.

TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones necesarias para el registro, ejecución, monitoreo y evaluación del referido convenio, conforme a la normativa vigente.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
CTI
Interesados
Archivo